

RA/27/2021

Toluca de Lerdo Estado de México, a **veinticuatro de febrero** de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito promovido a las **quince horas con cuarenta y tres minutos y cincuenta y cinco segundos** del día en que se actúa, relativo al Recurso de Apelación interpuesto por **Elizabeth Rivera Flores**, en contra de la omisión y dilación Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, para solicitar medida cautelar al Instituto Nacional Electoral en el procedimiento **PES/NEZA/ERF/JMZH/042/2021/02**, la omisión y dilación para dictar medida cautelar en el procedimiento **PES/NEZA/ERF/JMZH/033/2021**, admitir, emplazar a las partes para celebrar audiencia de ley y remitir el expediente al Tribunal Electoral del Estado de México.

Visto el escrito de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 407, fracción I, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafo segundo, 415, 419, 422, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta Instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **Elizabeth Rivera Flores**, por el que promueve Recurso de Apelación.

II. **Regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/27/2021**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.

V. Como lo solicita la promovente, se tiene por autorizado el correo electrónico inserto en su escrito, para oír y recibir notificaciones.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia del escrito presentado por la promovente al **Secretario Ejecutivo** del Instituto Electoral del Estado de México, autoridad señalada como responsable, para que realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita la documentación que acredite el cumplimiento.


VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere al **Secretario Ejecutivo** del Instituto Electoral del Estado de México, para que, en el informe circunstanciado que rinda a esta autoridad jurisdiccional, proporcione correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona la promovente.

IX. Anótese el turno en el libro respectivo, remítase el expediente al Magistrado Ponente, para que sustancie y en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por oficio al **Secretario Ejecutivo** del Instituto Electoral del Estado de México y, por **Estrados**

**MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

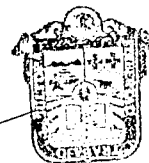


RAÚL FLORES BERNAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**